

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

12807 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías vacantes de Juzgados de Menores, entre Secretarios Judiciales de la Segunda y Tercera Categorías.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria tercera del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y Reales Decretos 607/1988, de 10 de junio, y 1085/1988, de 23 de septiembre, de creación de los Juzgados de Menores,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar concurso para la provisión de las Secretarías vacantes de Juzgados de Menores entre Secretarios Judiciales, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a las Categorías Segunda y Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios Judiciales electos.
- b) Los que hubieran obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—Tendrán preferencia a estas plazas y se adjudicarán, primero, entre Secretarios Judiciales de Segunda Categoría que lo soliciten y, en su defecto, entre Secretarios Judiciales de Tercera Categoría solicitantes, definiéndose la prioridad entre ellos en atención al mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los Secretarios que resulten nombrados para el desempeño de estas plazas no podrán participar en otro concurso de

traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

- Juzgado de Menores de Pamplona.
- Juzgado de Menores de las Palmas de Gran Canaria.
- Juzgado de Menores de Jaén.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 2000.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

12808 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de promoción a la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la Tercera Categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 61.2 de la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Esta Secretaría de Estado acuerda anunciar a concurso de promoción las plazas desiertas de la Segunda Categoría que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Tercera Categoría que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o excedentes forzosos, adjudicándose la vacante al solicitante que ostente el mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21 (28071 Madrid) o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría, una vez que tomen posesión de la plaza a la que fueron destinados.

Sexta.—Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Séptima.—Las plazas que resulten no adjudicadas en este concurso de promoción se proveerán con carácter forzoso entre los Secretarios de Tercera Categoría que mejor puesto ocupen en el escalafón.

Octava.—La adjudicación de plazas a cada uno de los turnos previstos en el artículo 37.2 del Reglamento Orgánico se ha realizado reservando las dos primeras para el turno de promoción y la tercera para pruebas selectivas, según el orden cronológico y alfabético, teniendo en cuenta la fecha en que han resultado desiertas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de junio de 2000.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de Segunda Categoría

Bilbao, Audiencia Provincial, Sección número 1 (Bizkaia).
Las Palmas de Gran Canaria, Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Las Palmas).
Palma de Mallorca, Audiencia Provincial, Sección número 1 (Illes Balears).
Barakaldo, Primera Instancia número 3 (Bizkaia).
Barcelona, Primera Instancia número 23.
Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 4 (Las Palmas).
Vigo, Primera Instancia número 3 (Pontevedra).
Las Palmas de Gran Canaria, Instrucción número 5 (Las Palmas).
Vigo, Instrucción número 3 (Pontevedra).
Badalona, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).
Badalona, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
Badalona, Primera Instancia e Instrucción número 8 (Barcelona).
Benidorm, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).
Castellón de la Plana, Primera Instancia e Instrucción número 10 (Castellón).
Ferrol, Primera Instancia e Instrucción número 2 (A Coruña).
Figueras, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Girona).
Girona, Primera Instancia e Instrucción número 3.
Granollers, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).
Manresa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
Manresa, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
Melilla, Primera Instancia e Instrucción número 1.
Melilla, Primera Instancia e Instrucción número 4.
Ponferrada, Primera Instancia e Instrucción número 4 (León).
Reus, Primera Instancia e Instrucción número 7 (Tarragona).
Tarragona, Primera Instancia e Instrucción número 3.
Telde, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Las Palmas).
Teruel, Primera Instancia e Instrucción número 1.
Torrente, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Valencia).
A Coruña, Penal número 1.
Barcelona, Penal número 9.
Barcelona, Penal número 13.
Eivissa, Penal número 2 (Illes Balears).
Las Palmas de Gran Canaria Penal número 2 (Las Palmas).
Las Palmas de Gran Canaria Penal número 5 (Las Palmas).
Palma de Mallorca, Penal número 8 (Illes Balears).
Valencia, Penal número 5.

Barcelona, Juzgado de lo Social número 24.

Barcelona, Social número 33.

Las Palmas de Gran Canaria, Juzgado de lo Social número 4 (Las Palmas).

Vacantes ofertadas de categoría: Total plazas: 39.

MINISTERIO DE DEFENSA

12809 RESOLUCIÓN 551/38303/2000, de 19 de junio, de la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del Ejército de Tierra, por la que se establecen las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente militar de formación para acceder a la condición de militar de complemento del Ejército de Tierra.

Finalizado el plazo de subsanación a que hace referencia el apartado segundo de la Resolución 551/38234/2000, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 133, de 3 de junio), de la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del Ejército de Tierra, y una vez comprobada la documentación aportada por los aspirantes, se establecen las listas definitivas de admitidos y excluidos, las cuales se relacionan en el anexo.

Las pruebas selectivas y el reconocimiento médico se realizarán en las mismas condiciones fechas y lugares fijados en la Resolución 551/38234/2000, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 133, de 3 de junio).

Granada, 19 de junio de 2000.—El General Director de Enseñanza, Carlos Gabari Lebrón.

ANEXO

Admitidos a las pruebas

Número de oposición	Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre	Observaciones
10.000	52.880.024	Aguilera Bueno, Arturo.	
10.005	52.374.516	Alcaide Jiménez, Sergio.	
10.010	11.837.915	Alonso Benavent, Virginia.	
10.015	13.146.582	Alonso Abad, Francisco.	
10.020	33.901.618	Alonso Mendo, Fernando.	
10.025	12.334.599	Álvarez Hidalgo, Elvira.	
10.030	36.131.053	Álvarez Belín, Sara.	
10.035	93.170.078	Angulo Lázaro, Ascensión.	
10.040	44.907.154	Angulo Núñez, Alfonso.	
10.045	32.675.402	Antón Viscasillas, Victoria.	
10.050	52.991.303	Aparicio García, Elsa.	
10.055	44.352.968	Aranda Pastor, Jorge.	
10.060	13.153.143	Archaga García, José Juan.	
10.065	44.264.301	Archilla Castillo, Nicolás.	
10.070	3.865.029	Arellano Arévalo, Juan Carlos.	
10.075	44.265.246	Arenas Aguaza, M. Raquel.	
10.080	46.840.733	Ariza Bono, Pedro.	
10.085	35.458.360	Arnoso Bouza, María Isabel.	
10.090	33.476.734	Arrebola López, Salvador M.	
10.095	52.373.757	Balaña Paramio, Fernando.	
10.100	9.004.082	Barbero Corchete, Javier.	
10.105	2.254.698	Bardera Mora, Cristina.	
10.110	2.238.359	Bardera Mora, Sara.	
10.115	5.412.097	Barreiro Rodríguez, Fernando.	
10.120	52.349.509	Barreno Murcia, Elena.	
10.125	23.000.686	Barrionuevo Álvarez, María Dolores.	
10.130	9.013.985	Bascuñada Sierra, Isaac.	